

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Jueves 20 de Octubre de 1955

Nº. 238

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Trigésima Nona Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 2325

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . . . 2325

#### RELACIONES EXTERIORES

Ascender al rango de Embajada la Representación Diplomática de Nicaragua ante el Gobierno de Colombia. . . . . 2327  
Nombramiento . . . . . 2327

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 2327  
Títulos Supletorios . . . . . 2333  
Marcas de Fábrica . . . . . 2335  
Terrenos Municipales . . . . . 2337  
Declaratoria de herederos . . . . . 2339  
Citación de Procesados . . . . . 2339

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

Trigésima Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Borgen, Brantome, Carcache, Debayle, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori, Tapia y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 58, por la cual se aprueba el contrato celebrado entre el señor Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, en representación del Gobierno, y el señor Roberto Spichiger, en representación de la Compañía Nacional Productora de

Cemento, que adiciona la cláusula VII del celebrado entre el Gobierno y los doctores Luis Manuel Debayle y J. Jesús Sánchez R., el 22 de Julio de 1940.

4o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves ocho del corriente, a las diez a.m.

*Alejandro Abaúnza E.*  
Presidente

*Pablo Rener*  
Secretario

*Alberto Argüello V.*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales, Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua. D. N., seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Isidoro Gaitán, la cuenta de la Tesorería Municipal de Somoto, Departamento de Madriz, que el señor Martín G. Ordóñez, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 4-A, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Córdoba con Veintisiete Centavos. . . (\$ 20,840.27), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 8, de las ocho y media de la mañana del veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres con el pliego de reparos pendiente, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y cincuenta minutos de la mañana del mismo día, y año y folio, que el presente Juicio pasará a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 11, el

señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Martín G. Ordóñez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y,

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Cuatro Mil Quinientos Tres Córdobas con Doce Centavos (C\$ 4,503.12), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 11-A; y

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 17, pide llamar a autos a dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Martín G. Ordóñez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Somoto, Departamento de Madriz, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres, tercero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos Gómez h., la cuenta de la Tesorería Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, que el señor Alberto Machado S., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres;

**Resulta:**

Que según estado de Caja que corre al folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Córdobas con Veintiún Centavos (C\$ 37,655.21), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 25 de las ocho de la mañana del cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres con nueve reparos pendientes habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

**Considerando:**

Que en escrito del diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 27, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Alberto Machado S., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Diez Mil Seiscientos Noventa y Nueve Córdobas con Cinco Centavos (10,699.05), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 28; y,

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 29, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Alberto Machado S., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesorero Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres, tercero de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

**Relaciones Exteriores****No. 107**

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Ascender al rango de Embajada la Representación Diplomática de Nicaragua ante el Gobierno de Colombia, a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Alejandro Montiel Argüello.

**No. 104**

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Nombrar Representante del Gobierno de Nicaragua en el Seminario

Regional para la América Latina sobre Servicios Administrativos del Trabajo, que se verificará en la ciudad de Lima, Perú, del 24 de Octubre en curso al 26 de Noviembre próximo, a los siguientes señores: Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho del Trabajo; Doctora Ofelia Padilla Brieba, Jefe del Departamento de Bienestar Social; Señorita Olga María Robleto, jefe del Departamento Administrativo del Ministerio del Trabajo; y Doctor J. Antonio Tijerino Medrano, Jefe del Departamento de Relaciones Sociales del mismo Ministerio.

Segundo.—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Alejandro Montiel Argüello.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

Nº 6410

Cuatro tarde veintiseis corriente, remátase mejor postor, camión usado, marca Chevrolet, cinco toneladas, motor número tres millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, modelo 1951, perfecto estado.

Venta al martillo.

Ejecución: Comercial Caribe, S. A., contra Faustino Ramírez Campos.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Franc. H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme.—Managua, catorce Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Homero Sierra, Srio.

3 1

6421

Once de la mañana del veintiseis de Octubre del corriente año remataráse al mejor postor un automóvil marca Oldsmobile, color azul, modelo Setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve, motor número Seis-A-Veinte y cuatro mil ciento veintiocho, chasis número Cuatrocien. noventa y seis—M.—Doce mil cuarenta y cuatro, con sus llantas correspondientes.

Ejecución de Samuel Santos Fernández, como apoderado de Luisa Quiroz de Acevedo en contra de Rafael Rojas Espinosa.

Oyense posturas en el local de este despacho Managua, Octubre once de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio.

3 1

Nº 6428

Nueve antemeridianas veintiseis corriente, subastaráse finca rústica de veinte manzanas, ubicada comarca El Tule, esta jurisdicción, limitada: oriente, norte y sur, Nicolás Abarca; poniente, Ramón, Miguel y Paulino Somoza.

Ejecuta: Pedro Reyes Valdés a Paulino Somoza.

Avalúo: un mil córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sria.

3 1

Nº 6403

Diez mañana, veinticinco corriente, local este despacho venderánse al martillo materiales y muebles, propiedad ejecutados, encuéntrase solar Carlos Morales Orozco, ciudad Managua, limitado: oriente predio Graciela, Rosa Cano de Bendaña y otros; norte, Graciela, Rosa Cano de Bendaña, calle en medio; poniente, Antonio Blandón; sur, misma señora Cano de Bendaña. Venta consistirá en: casa cañón construida cuarterones madera, forro tablas, techo tejas barro, piso sin ladrillos, tres apartamentos, veinte varas largo, ocho ancho, con corredor. Otra construcción madera, forro tablas, techo tejas barro, ocho varas y media por seis; una mediagua casita, pisito alto, ocho y media largo, once ancho; otra mediagua, piso alto nueve por ocho varas, madera; otra mediagua treintisiete por cinco varas, una parte cuatro por cinco varas; otra dos pisos cuatro varas largo, seis media ancho, todo madera, con siguientes maquinarias: una máquina circular cortar madera, montada mandil hierro, con eje sobre balnera y polea; trece pies banda hule tres pulgadas ancho; un motor eléctrico trifásico marca Louis Allis, cinco caballos número 1,411,503 de arranque automático, marca A B y Swich; un medidor eléctrico marca Sangaro y Swich marca Squard. Otra máquina cortar madera, circular, extranjera, toda de hierro marca Crescenty número dos mil seiscientos setenticinco, montada concreto, motor eléctrico marca Louis Allis cinco caballos, número un millón cuatrocientos once mil quinientos cuatro, de arranque automático marca A B con Swich; una máquina sierra Sin Fin, caladora, marca Crescenty, con dos poleas, veintiseis por dos pulgadas y polea doce por tres pulgadas, montada concreto; otro motor eléctrico marca Louis Allis caballo y medio, número un millón cuatrocientos once mil trescientos cincuenta, con arranque automático A B y Swich; seis sierras de catorce pulgadas; tres máquinas hierro marca visibles en plataforma hierro, con cepilladora, encejadora, canteadora y codeadora; dos mesetas hierro, subir y bajar, con cuatro cuchillas, banda hule; una máquina acopladora, con carro y mandil número veinte, con juego cuchillas y clocht; un motor eléctrico marca Louis Allis, cinco caballos número un millón cuatrocientos once mil quinientos cinco, de arranque automático A B y Swich; y una máquina machibradora marca William Sport Machine Co. William Sport P. A., U. S. A., movida motor The Louis Co. Allis número un millón cuatrocientos once mil quinientos siete, tipo O. G. H. de doscientos veinte voltios, trifásico.

Ejecuta: Horacio Rappacetti a Julio Hidalgo Torres, María Hidalgo de Hidalgo, reclamo suma córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—V. Román.—Leonidas Sánchez, Srío. 3 1

Nº 6443

Diez mañana, veintiseis Octubre corriente remataráse este Juzgado finca rústica doce manzanas, ubicada jurisdicción Santa Lucía, este departamento, lindando: oriente, Elías Salinas; poniente, Adolfo Alvarez; norte, Adolfo y Pablo Alvarez; sur, Nestor Ramírez.

Ejecución: Juan de Dios Velásquez contra Raquel Rocha, suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, once Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Romero y Romero.—Consuelo Calero, Srío.

Es conforme.—Boaco, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Srío. 3 1

Nº 6442

Once mañana veintiseis corriente mes Octubre, remataráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca El Pedregal, jurisdicción San Lorenzo, este

departamento, cien manzanas extensión, lindando oriente, sucesores Germán Peña; poniente, Juliana Téllez; norte, Nicolás Ramírez, camino interpuesto; sur, Catalino Mejía y sucesión Germán Peña.

Ejecución: Jader y Danfer Habel López contra Narcisca Téllez suma córdobas.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, once Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Romero y Romero.—Consuelo Calero, Srío.

Es conforme.—Boaco, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Srío. 3 1

6449

Viernes veintinueve Octubre corriente diez de la mañana local este Juzgado subastaráse al martillo dos camiones marca Chevrolet, de doble transmisión modelo mil novecientos treinta y siete, color anaranjado, con un trailer de veinticuatro pies de largo, y camión marca Mercedes Benz, modelo mil novecientos cincuenta y tres, color verde, cinco toneladas, movido con aceite Diessel.

Base para el remate: veintiseis mil córdobas.

Ejecución de Filemón Molina Rodríguez contra Ricardo Rivera Lugo.

Dado Juzgado de Distrito. Somoto trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. An tolín Talavera.—Otilio López M., Srío. 3 1

El día Domingo 30 de Octubre de 1955, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

## SERIE «A» BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

88112	1 Pulsera de moneda con cadenita de seguridad, de oro, 26 grs	195.00
88194	1 Cadena de eslabones, algunos de ellos incompletos, rev., con dije de oro, 17 1/2 grs	65 00
88225	1 Anillo con piedritas, una gacilla dije con piedra, un par de chapas con piedras, una cadena sin broche con dije de corazón con piedra, de oro, 7 1/2 grs	45.50
88252	1 Par de chapas, un par de chapas con piedra, de oro, 5 grs	26.00
88288	1 Par de chapas incompletas con piedra, un anillo con piedra, una medalla maltratada, de oro, 4 grs	25.60
88311	1 Máquina de coser marca «Diamond», con bobina, con llave	384.00
88344	3 Anillos, uno de ellos con piedra de oro, 5 1/2 grs	32.00
88378	1 Máquina de coser marca Singer con bobina, con una parte del mueble hechizo	256.00
88421	1 Anillo con un brillantito y 3 diamantitos, tabla incrustados maltratados e incompletos, de oro, 3 grs	192.00
88423	1 Prendedor de filigrana, un prendedor con piedras, un prendedor con una acerina, un dije con 2 piedras, 2 pares de chapas con piedras, un dije de moneda de 2 1/3 dólares, de oro 34 grs	153.60
88438	1 Plancha, una porrita enlozada sin tapa	8.96

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Bsa de Remate
88439	1 Cadena dije con piedra, de oro, 4 grs	25.60	88691	1 Reloj despertador	8.96
88442	1 Cadena con medalla 28 grs	128.00	88692	1 Cadenita sin dije, de oro, 2 grs	12.80
88443	1 Esclava No. 8 de oro, 8 grs	51.20	88693	1 Anillo de oro, 2 grs	12.80
88448	1 Anillo, dos medallitas de oro, 3 1/2 grs	19.20	88699	1 Cadena broche de argolla rev, dije de Cristo, de oro, 5 1/2 grs	32.00
88481	1 Anillo con acerina, de oro 10 grs	76.80	88701	1 Pulserita tejido No. 8, sin dije, de oro, 4 grs	25.60
88482	1 Par de chapas de moneda de cinco colones, de oro 8 grs	51.20	88706	1 Radio marca Phillips Holandés	384.00
88483	1 Cadena dije de Cristo, de oro 6 grs	38.40	88711	1 Cadena broche incompleto, con medalla, un anillo con piedra, un anillo, de oro, 14 grs	64.00
88487	1 Anillo con piedra, de oro 7 grs	44.80	88712	1 Lámpara fluorescente de una candela	19.20
88488	1 Cadena sin dije de oro, 5 grs	32.00	88714	1 Proyector de cine marca Ul, con 5 rollos de película	89.60
88492	1 Dije de Cristo sin argolla, de oro 2 grs	12.80	88715	1 Reloj pulsera de resorte, marca Borell, carátula borrosa, vidrio drio rayado	25.60
88493	1 Cna cadena con medallita, una cadena con piedras ochavadas, dije de coralitos, un dije y 2 y medio dólar, un par de chapas de filigrana una de ellas maltratadas, un par de argollas de oro 19 grs	89.60	88723	1 Pulserita de corales dije d cruz incompleta, con piedritas, de oro, 3 grs	12.80
88494	1 Anillo de oro, 6 grs	25.60	88748	1 Martillo de oreja, un desarmador	8.96
88497	1 Cadena broche incompleto con medallita maltratada, una cadena rev. con medalla de china, un par de argollones, un par de chongos con piedras, de oro 9 grs	57.60	88796	1 Esclava tejida con cadenita de seguridad, de oro, 8 grs	51.20
88516	1 Cadena con lámina rev., broche de resorte incompleto, sin dije, un alfiler de corbata con moneda de dos colones, de oro 9 grs	38.40	88823	1 Plancha eléctrica con regulador con la bujía fundida	32.00
88535	1 Pantalón corto, un bolso plástico	10.24	88874	1 Cadena rev. con medalla, de oro, 2 1/2 grs.	15.36
88562	2 Anillos distintos, un par de chapas con piedra, de oro, 9 grs	51.20	88841	1 Pulserita tejido No. 8, con cadenita de seguridad, de oro 12 grs.	76.80
88563	1 Anillo de filigrana, un anillo con piedra, de oro 5 1/2 grs	25.60	88905	1 Corte de lona	19.20
88564	2 Planchas distintas, 2 cucharas, un pichel, un vaso de vidrio	12.80	88906	1 Dije de Cristo, de oro, 4 grs	19.20
88565	1 Saco clavos, 5 llaves fijas, un saca-bocados, una tenacilla	10.24	88922	6 Formones, un diablito, un asentador de piedra en su caja de madera	23.04
88566	1 Cadena dije de Cristo, de oro 3 grs	19.20	88923	1 Prensa de hierro, una azuela marca Collins, sin mango	25.60
88576	1 Anillo, un anillo con piedra, de oro, 5 grs	25.60	88924	2 Cepillos de hierro	38.40
88583	1 Dije de moneda de cinco dólares mutilada, de oro 8 1/2 grs	51.20	88925	1 Garlopín de hierro y madera con el mango quebrado, una prensa de arco	23.04
88586	1 Anillo con una chiapita, una cadena con medalla, una esclava, un anillo con acerina, un anillo con piedritas, de oro, 16 grs	102.40	88926	1 Garlopín de hierro, un cepillo de hierro, un guillamen de hierro	51.20
88597	1 Anillo con piedra, una pulsera tejida con cadenita de seguridad un par de chapitas, un par de chapas con piedras de oro, 19 grs	128.00	88927	1 Anillo de oro 3 1/2 grs	19.20
88598	1 Cordón dije de Cristo, un par de chapas con flores de filigrana distintos tamaños, de oro 8 grs	64.00	88928	1 Anillo con piedra 3 grs	19.20
88603	8 1/3 Ydas de crespón de seda	51.20	88967	1 Anillo de oro, 9 grs	38.40
88614	1 Anillo de oro, 6 grs	32.00	88969	1 Cadena rev. con medalla, 2 anillitos distintos, de oro 5 grs	32.00
88615	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 grs	44.80	89038	1 Cadena con medalla, un par de chapas con piedra, de oro, 3 grs	25.60
88623	1 Pulsera con dije de corazón, de oro, 10 1/2 grs	64.00	89039	1 Anillo de oro, 1 1/4 grs	7.68
88625	1 Cadena dije de Cristo en cruz, de oro, 17 grs	96.00	89064	1 Cadena con medalla de lámina, una cadena de corales, sin dije de oro, 5 grs	32.00
88627	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	19.20	89069	1 Cámara fotográfica marca Bow-nie	12.80
88643	1 Blusa de marquiset, 3 ydas de seda	32.00	89088	8 Cuchillos, 16 tenedores, 8 cucharitas, 8 cucharas redondas, 3 cucharas grandes, un tenedor, una cuchara para azúcar, un cuchillo para mantequilla, 2 saleros	160.00
88648	1 Reloj marca Westclox, despertador, con una perilla menos	12.80	89110	1 Anillo con un brillantito irregular, de oro, 2 1/2 grs	64.00
88675	1 Cadena con medalla, un anillo, de oro, 5 1/2 grs	32.00	89111	1 Pulsera con piedritas con cadenita de seguridad, de oro, 9 grs	38.40
			89112	1 Anillo, un anillo despegado con piedra, de oro, 6 grs	32.00
			89113	1 Anillo, un dije de Cristo, un par de mancuernillas maltratadas, con partes de nácar, de oro 12 grs	51.20
			89114	1 Esclava, de oro, 8 grs	44.80
			89115	1 Dije de Cristo, de oro, 2 grs	25.60
			89116	1 Par de argollas, de oro, 8 1/2 grs	38.40
			89121	1 Cepillo de vuelta	32.00
			89133	1 Cámara fotográfica, marca Kodak	38.40

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
8912	1 Cadena reventada con dije, un anillo, un par de chapas con piedras, de oro 5 grs	32.00	17095	3 Tazas con sus escudillas de china, tres escudillas una taza de vidrio con su escudilla	9.10
89223	1 Radio marca Zenith con ojo mágico	128.00	17096	1 1/3 yda de gabardina	13.00
89233	3 Planchas para ropa	12.80	17115	1 Radio marca Luxor	195.00
89234	1 Reloj marca Venus, para bolsillo	128.00	17127	1 Cadena dije de Cristo, de oro 4 1/2 grs	26.00
89235	1 Pulsera No 8 de oro, 17 grs	51.20	17150	1 Cordón dije de Cristo de lámina de oro 6 grs	39.00
89264	1 Cadena No 8, con dije de Cristo, de oro, 40 grs	256.00	17155	1 Máquina de escribir marca Optima	260.00
89288	1 Anillo de oro 3 grs	19.26	17163	1 Pulsera con dije, una medalla de oro, 5 1/2 grs	32.50
89289	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	25.60	17167	3 Ydas de seda	19.50
89298	1 Par de chapas de filigrana, un par de chapas con piedras, de oro, 8 grs	44.80	17250	1 Cadena dije de corazón, de oro, 5 grs	32.00
89318	1 Serrucho, una tijera para cortar latas, una cuchara para albañilería	25.60	17252	1 Cámara fotográfica de fuelle, marca Kodak	25.60
89326	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad, con dije, de oro, 15 grs	64.00	17255	1 Plancha eléctrica	25.60
89335	3 Anillos distintos, de oro, 4 grs	25.60	17274	1 Anillo con piedra, de oro, 6 grs	38.40
89336	1 Cadena dije de Cristo, con la argollita despegada, de oro, 11 grs	64.00	17290	1 Gacilla con dije de corazón golpeado, de oro, 1 gr	6.40
89339	2 Anillos de oro, 5 grs	32.00	17302	3 Pulseras No 8, con cadenita de seguridad, una de ellas rev., una cadena con medalla, un par de argollas, un anillo sin la piedra, un dije de Cristo en cruz, un dije de corazón, un anillo, 2 anillos distintos con una piedra, un par de chapitas de filigrana, un anillo con piedra, de oro 124 grs	1,024.00
89340	1 Cadena con medallita, una esclava, de oro, 4 1/2 grs	25.60	17303	1 Pulsera con cadenita de seguridad, una esclava, un par de chapas con un brillantito, una cadena con medalla, de oro 60 grs	640.00
89341	1 Par de chapas de filigrana, de oro, 3 grs	15.36	17321	1 Cadena rev. con dije, un par de patacones, un par de chapas con piedras, de oro, 4 grs	25.60
89362	1 Par de chapas con piedra, de oro, 2 grs	12.80	17333	8 Cuchillos, 16 tenedores, 16 cucharitas, 10 cucharas, un cuchillo para mantequilla, una cuchara redonda, marca Wm Rogre, 12 tenedores pequeños, 10 cuchillos pequeños	89.60
89363	1 Anillo con acerina, un par de chapas con piedra, de oro, 5 1/2 grs	32.00	17335	1 1/2 ydas de tela de combinación, 2 1/2 ydas de chiffon de seda, 3 ydas de género de algodón, 3 ydas de seda	32.00
89368	1 Anillo de oro, 2 grs	12.80	17364	4 Ydas de género de algodón	6.40
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS			17366	1 Par de chapas con piedra, un par de chapas con piedritas, 2 anillos con piedras, de oro 11 1/2 grs	64.00
SERIE J			17368	1 Vestido de género de algodón	12.80
14858	1 Cordón dije de Cristo, un anillo, un anillo con piedra, de oro 18 grs	117.00	17371	1 Par de chongos con piedrita, de oro, 2 grs	12.80
15902	1 Sábana de manta la china, una sábana de manta, 6 ydas de seda 3 ydas de villela, 2 1/2 ydas de género de algodón	52.00	17372	3 Ydas de nylon	12.80
16800	1 Plancha eléctrica marca Aetna	26.00	17412	1 Par de chapas de monedas de dos y medio pesos mexicanos, de oro, 5 grs.	38.40
16816	1 Cadena con una reventadura, dije de Cristo, de oro, 8 grs	52.00	17416	1 Vestido de villela	8.96
16819	1 1/3 ydas de casimir tropical, 3 yardas de género de algodón	19.50	17436	1 Pulsera de cadena, de oro, 60 grs	384.00
16833	1 Pulsera No 8, con cadenita de seguridad, rev. de oro, 12 grs	78.00	17446	2 1/2 yds de crespón de seda	12.80
16887	3 Ydas de crespón de seda	13.00	17463	1 Pana enlozada, 4 vasos licoreros, 2 vasos, una taza con su escudilla de vidrio, un plato de vidrio, un vestido de lino asedado	25.60
16889	1 Anillo con piedra, de oro, 5 1/2 grs	39.00	17486	1 Falda de género de algodón	10.24
16907	1 Kimona con sus chinelas de seda	91.00	17493	1 Anillo, de oro, 4 grs.	25.60
16932	1 1/2 ydas de casimir tropical	13.00	17497	1 1/3 ydas. de casimir tropical	12.80
16935	1 Anillo con piedra, de oro, 6 grs	45.50	17501	1 1/3 ydas. de gabardina	12.80
16951	5 Ydas de manta blanca	7.80	17510	1 Máquina de cortar el pelo	12.80
16967	1 Anillo de oro, 2 grs	13.00	17519	1 Cadena con medallita, un anillo con piedra, 2 anillos distintos, de oro, 10 grs.	64.00
16984	3 Ydas de género de algodón, 3 ydas de villela	13.00	17552	3 Ydas. de crespón de seda	12.80
17011	1 Cadena dije con piedra, una medalla sin argolla, de oro, 3 1/2 grs.	19.50			
17020	3 Ydas de seda	13.00			
17024	1 Cadena con una medalla, de oro 3 grs	13.00			
17928	4 Llaves fijas, un desarmador	6.50			
17065	1 Pulsera No 8, con cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	65.00			
17079	1 Chaqueta impermeable, 2 tapetes de lino	32.50			
17084	1 Pulserita de cofalitos, con medallita, un anillo de oro, 2 grs	15.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
17561	1 Pala punta cuadrada	6.40	17919	3 Ydas de género de algodón	7.68
17562	9 Ydas. de género de algodón	12.80	17930	1 Anillo con piedra, de oro, 6 grs	44.80
17574	1 Máquina de escribir marca Hermes Baby	192.20	17944	1 Pulsera, un anillo, 2 anillos con piedras, un par de chapas con piedritas, un dije de Cristo en Cruz, sin argolla, un par de chapas de monedas, de oro, 17 grs	108.80
17577	7 Ydas seda	19.20	17945	1 Anillo de oro 2 grs	12.80
17586	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	12.80	17958	1 Cadena dije de cruz con piedras carbón, una cadena con una medallita golpeada, de oro, 6 grs	38.40
17603	1 Barra de acero	19.20	17965	3 Ydas de lino asegado	8.96
17606	2 Cadenas con dije de Cristo, de oro, 27 grs.	192.00	17974	1 Esclava de oro, 3 grs	19.20
17625	1 Cadena don medalla, una cadena sin dije, de oro, 15 grs.	96.00	17976	1 Cadena dije de Cristo en Cruz de oro 7 1/2 grs	38.40
17633	1 Cobertor de género, 6 ydas. de seda, 3 ydas. de nylon, 3 ydas. de género	44.80	17979	1 Esclava, un anillo, de oro, 7 grs	38.40
17665	1 1/3 ydas. de casimir tropical, una camisa de villela	19.20	17980	1 Cordón dije de Cristo en cruz, un anillo con una piedra, de oro 20 grs	128.00
17677	1 1/3 ydas. de gabardina, 2 ydas. de piqué, de algodón	19.20	17981	1 Anillo con una piedra, de oro, 3 grs	25.60
17690	4 Brocas, una lima	5.12	17982	1 Anillo con una piedra lila, un anillo con una piedra, de oro, 16 gr	102.40
17699	1 Cadena dije de corazón, una cadena sin dije, un anillito con piedrita, pe oro, 3 1/2 grs.	19.20	17984	1 Anillo con piedra, un anillo, un anillo con acerina, quebrada, de oro 9 1/2 grs	35.84
17701	1 Combinación de seda, 2 3/4 yds. de seda	15.36	17987	1 Portafolio de cuero	12.80
17711	3 Ydas. de lino, 3 ydas. de género de algodón, un reloj despertador marca Sentinel	19.20	17990	1 Valija de vaqueta sin llave	38.40
17714	2 Anillos distintos, 2 anillos con piedras, de oro, 7 grs.	44.80	18011	3 Ydas de villela	6.40
17715	1 Blusa nylon, 3 ydas. de seda	19.20	18058	1 Cinta métrica metálica de 25 m en su estuche	44.80
17717	2 Cámaras fotográficas marca "Foto Flex"	32.00	18092	2 Ydas de gabardina, 2 sábanas de manta la china	44.80
17723	3 Ydas. de seda	12.80	18093	1 Pana, una porra con mango, enlozada	12.80
17724	1 Par chapas con piedra, de oro, 2 grs	12.80	18102	1 Anillo, de oro, 11 grs	64.00
17737	1 Pala	6.40	18107	1 Anillo, un anillo semi rayado, una cadena con medalla, de oro, 15 grs	96.00
17742	1 Colcha de lana	25.60	18116	3 Ydas de género, 3 ydas de seda, un vestido de crespón	23.04
17743	3 Ydas. de seda, 2 3/4 ydas. de género, un pantalón de gabardina, una cortida, una tijera para barbería	44.80	18123	2 1/2 Ydas de seda, 3 ydas de seda	19.20
17753	3 Ydas. de género de algodón	6.40	18138	3 1/3 ydas de villela	7.68
17754	1 Toalla	6.40	18141	1 Reloj inox. marca Bulova, con pulsera	64.00
17765	1 Anillo con un brillante ligeramente amarillo, de oro, 3 grs.	640.00	18146	1 Cadena con medalla, un prendedor con piedra, un par de chapas con piedra, de oro, 6 1/2 grs	38.40
17767	1 Cadena con dije golpeado, de oro, 4 grs.	25.60	18151	1 Cordón con una medalla, de oro 27grs	128.00
17789	1 Par de argollas, de oro, 3 grs.	19.20	18198	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	25.60
17790	1 Esclavita ajustada, de oro, 3 grs.	19.20	18202	1 Collar de cuentas engarzadas en hilo, broche de filigrana, de oro, 18 grs	115.20
17796	1 Anilo, un par de chapas con piedra, de oro, 2 grs.	12.80	18214	1 Par de zapatos para niño	12.80
17805	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 15 grs.	96.00	18240	1 Cadena con una rev., dije de Cristo, una cadena reventada con dije, con piedra, de oro, 11 grs	64.00
17810	1 Muñeca de dormir grande	25.60	18241	1 Cadena dije de Cristo en cruz, con una rev., con medalla, de oro, 10 grs	64.00
17811	3 Ydas. de lino asddado	10.24	18246	1 Foco niquelado para dos tacos	5.12
17813	1 Cadena sin broche, dije de corazón con piedrita, una cadena con dije, un anillo, de oro, 11 grs.	64.00	18263	1 1/2 ydas de gabardina	19.20
17824	1 Anillo sin la piedra, de oro, 1 1/2 grs.	10.24	18264	1 Anillo de oro, 15 grs	96.00
17829	1 Cepillo de hierro	19.20	18278	1 1/3 ydas de gabardina, 1 1/3 ydas de gabardina	25.60
17841	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad y medallitas, y una medalla de oro, 32 grs.	192.00	18296	1 Cadena dije de Cristo, un par de argollas con 3 pelotas, cada una golpeada, un par de chapas con piedra, de oro, 10 grs.	64.00
17867	1 Pulsera con dije, un dije de cruz, un dije de lámina, una cadena con dije, un anillo, de oro, 11 grs.	64.00	18305	6 Copas blancas de vidrio, 3 ydas. de género	12.80
17869	1 Anillo de oro, 1 1/4 grs	7.68	18308	1 Cadena con medalla, de oro, 9 1/2 grs.	51.20
17871	3 Ydas de seda, 2 ydas de guinga	12.80	18313	1 Pulsera para reloj, de oro, 15 grs.	96.00
17874	1 Plancha eléctrica marca Regent	32.00			
17876	1 Par de zapatos	19.20			
17884	3 Planchas	12.80			
17918	1 Cobertor asegado, un cobertor de algodón	44.80			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate.
18326	1 Anillito, un anillo sin piedra, un par de chapitas, un par de chongos con piedras, de oro, 3 1/2 grs.	25.60	18700	1 Esclava, un dije de Cristo, un anillito, de oro, 6 grs	38.40
18334	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	12.80	18701	1 Par de chapas de oro, 2 1/2 grs	15.36
18339	1 Piedra de asentar, una navaja para barbería	12.80	18613	1 Foco marca Winchester para dos tacos, un cuchillo	5.12
18519	1 Cepillo para raspar hielo	6.40	18722	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	32.00
18379	1 Cepillo para raspar hielo	6.40	18728	1 Par de chapas de oro, 2 1/2 grs	15.36
18386	1 Cepillo para raspar hielo	7.68	18733	1 Cordón de corales, dije de coral de oro, 5 1/2 grs	32.00
18420	1 Anillo, de oro, 3 grs	19.20	18735	4 Ydas de poplín	7.68
18440	1 Revólver marca Smith & Wesson, calibre 38	345.60	18754	1 Cadena dije de guarda retrato con piedritas, de oro, 12 grs	76.80
18465	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs.	10.24	18760	1 Nivelito, un serrucho cola de zorro	6.40
18466	1 Cadena con una medalla, un anillito, un anillo, un par de chapas con piedras, un par de chapas con piedras, de oro, 7 grs.	44.80	18771	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro, 11 1/2 grs.	64.00
18471	12 Ydas. de género de algodón	25.60	18703	2 Ydas. de casimir	19.20
18492	2 Anillos, de oro, 3 1/2 grs.	25.60	18787	1 Cadena dije de moneda de cinco dólares, una pulsera con 9 monedas de dos y medio peso mexicanos, con cadenita de seguridad, de oro, 57 grs.	256.00
18512	3 Anillos, un par de mancuernillas, de oro, 17 grs.	128.00	18789	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 48 grs.	256.00
18516	1 Anillo de filigrana, una esclava, de oro, 1 1/2 grs.	25.60	18823	3 Ydas. de seda	12.80
18534	3 Ydas. de seda	10.24	18835	1 Anillo con piedra, de oro, 8 grs.	51.20
18537	6 Ydas. de seda	23.04	18840	1 Lijadora de mano eléctrica	128.00
18541	1 Par de argollitas, una pulserita, un anillo con piedra, un anillo pequeño con piedra, un anillo pequeño con piedra, de oro, 8 1/2 grs.	51.20	18843	1 Cadena dije de Cristo, una cadena con medalla, un anillo de filigrana, una cadena con dije de cruz con piedritas carbón, un anillo con piedra, de oro, 50 grs.	310.00
18546	1 Cadena con una rev. broche sin el resorte, con medallita, de oro, 3 grs.	19.20	18862	3 Ydas. crespón falla, un vestido de seda	25.60
18553	1 Prendedor con una piedra, de oro, 3 grs.	15.36	18897	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 20 grs.	76.80
18560	3 Ydas. de género	6.40	18908	1 Vestido de lino saco y pantalón	25.60
18585	1 Máquina de coser Singer 15/30, sin bobina	640.00	18917	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro, 11 grs.	70.40
18596	1 Cadena con dije, una medalla, de oro, 4 grs	25.60	18925	1 Prendedor de filigrana, de oro, 6 1/2 grs.	38.40
18599	1 Prendedor, una cadena rev. dije de cruz, una gacilla con dije de cruz, una gacilla con medalla, un anillito despegado, y golpeado, una gacilla con dije de cruz, de oro, 9 grs	51.20	18925	3 Ydas. de seda	12.80
18613	3 Ydas de etamino, 3 ydas de género de algodón	12.80	18932	1 Cadena rev. con medallita maltratada, un dije con piedra, de oro, 3 1/2 grs.	19.20
18614	3 Ydas de chifon de seda, 3 ydas de crespón de seda, 1 1/2 ydas de tela de combinación	32.00	18959	1 Par de chapas con piedra, de oro, 3 1/2 grs.	6.40
18615	3 Ydas de gro de seda, 3 ydas de gabardina	38.40	18961	2 Blusas nylon	19.20
18632	1 Esclava rev., una cadena con medalla, de oro, 4 grs	25.60	18969	1 Par de zapatos para mujer	19.20
18637	1 Cadena con medalla maltratada, de oro, 2 grs	12.80	18970	3 Ydas. de género, 1 1/2 ydas. de nylos	15.36
18638	1 Dije de Cristo en cruz, un anillo golpeado, una pulsera rev., una pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 33 grs	153.60	18998	1 Vestido de etamino, un vestido de género	15.36
18642	2 Anillos con piedras, de oro, 4 1/2 grs	32.00	18999	2 Pantalones de dril	23.04
18653	1 Dije de Cristo en cruz, un par de chapas golpeadas, con piedra, de oro, 3 1/2 grs	19.20	19001	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 8 1/2 grs	38.40
18659	1 Porra enlozada	12.80	19026	1 Corte de lona, una camisa de seda	28.16
18667	2 Plumas fuentes marca Esterbrook	10.24	19031	1 Anillo maltratado, un par de chapitas con piedrita, de oro, 2 1/2 grs	15.36
18673	1 Cadena rev., sin dije, de oro 4 1/2 grs	25.60	19039	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/2 grs	25.60
18678	1 Cadena No 8, sin dije de oro, 59 grs	384.00	19048	1 Foco marca Winchester	6.40
18679	1 Dije de cruz, un par de chapas, de oro, 3 grs	19.20	19049	1 Cadenita sin dije, de oro, 8 grs	51.20
18681	3 Ydas de lino	12.80	19075	1 Anillo con piedra, de oro, 1 gr	6.40
			19083	1 Pulsera No 8 con cadenita de seguridad, con dije, un anillo dije incompleto, un anillo con piedra, 3 anillos distintos, uno de ellos maltratado, de oro, 27 grs	153.60
			19088	1 Máquina de coser Singer 15/30 de cinco gavetas	320.00
			19119	2 Máquinas de cortar pelo	19.20
			19130	1 Plancha eléctrica marca Roger	38.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
19138	1 1/3 ydas de gabardina	12.80
19146	1 1/2 ydas de gabardina	12.80
19169	1 Cadena dije con piedra, de oro, 2 grs	12.80
19246	1 Cordón rev. sin dije, 2 anillos, de oro 4 1/2 grs	25.20
19259	1 Combinación de seda manchada 2 sábanas de manta la china	44.80
19260	1 Medalla de oro, 7 1/2 grs	44.80
19276	1 Saco sport de casimir	44.80
19294	1 Radio marca Teleking	115.20
19304	2 1/2 ydas de crespón de seda, 6 ydas de chifon de seda	38.40
19306	1 Cadena sin dije, de oro, 6 grs	38.40
19319	2 Platos de vidrio, 2 platos de china, una azucarera, 3 mantequilleras, 9 vasos	15.36
19329	1 Cadena sin dije, de oro, 5 grs	32.00
19330	1 Plancha eléctrica Neumarke	32.00
19338	1 Radio marca Vorrada, caja de vaquelita	102.40
19343	1 Pulsera con 5 monedas de dos y medio pesos con cadenita de seguridad, de oro, 19 grs.	153.90
19382	1 Esclava dije de filigrana, un anillo, de oro, 5 grs	32.00
19392	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs.	15.36
19403	1 Cadena dije de Cristo, un cordón sin dije, una cadena No. 8, sin dije, una esclava No. 8, 2 pulseras No. 8, con cadenita de seguridad, una de ellas con dije, de oro, 96 grs.	640.00
19413	1 Dije de Cristo sin argolla, de oro, 4 grs.	25.60
19417	1 Anillo, un aullio con piedra y 2 perlitas, de oro, 8 grs., un reloj, una pulsera inox. marca Novelli, vidrio rayado	76.80
19420	1 1 1/3 ydas. de casimir, 3 ydas. de crespón, 3 ydas. de lino	51.20
19428	1 Reloj marca «Marvin» con pulsera enchapada	128.00
19444	1 Cadena con medalla, maltratada, de oro, 2 grs.	12.80
19463	1 Pluma fuente marca Parker 51	12.80
19466	1 Foco marca Winchester	6.40
19472	1 Anillo, de oro, 2 grs.	12.80
19475	1 Vestido de villela	8.96
19480	1 Blusa de crespón	19.20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Oficina Principal  
Managua, D. N.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

No. 3925

Pilar Centeno, Quilalí, pide título supletorio propiedad «Buena Vista» aquella jurisdicción, cincuenta manzanas con caña azúcar, café cosechero, zacate guinea y jaraguá guineos, plátanos, huertales, montaña, cercas aalambre, casa habitación, limitada: norte, Elfas Cruz; sur, Encarnación Bellorín y Ruperto Chavarría; oriente, camino de Quilalí a La Vijia; occidente, río Jicaro.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme. J. L. Jarquín C., Srío.

3 3

No 3926

Santiago Moncada Merlo, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, nueve varas largo, siete ancho, corredor, cocina; solar mide treintitres varas dos tercios frente, treintinueve fondo, limitada: norte, casa y solar que primero fué de Cresencio Maradiaga, después de Fernando Jarquín, luego de Liberato Jarquín, ahora de Leoncio Vanegas; sur, casa y solar que fué primero de Nicolasa Sevilla, después de Juana Rugama y ahora de Alberto Zelaya; oriente, mediando calle, predio que fué de José Calero Salcedo, luego de Bernardina López, ahora de Santos Rodríguez; occidente, predio de Pantaleón Zelaya, antes de Alejandro Rodríguez y Juliana Palma viuda de Sarmiento.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

No 5032

Francisca García Chávez, solicita título supletorio, comarca Tonalá, casa solar lindante: oriente, Juan Hernández; occidente, Petron Montoya; norte, Eva Centeno; sur, José López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidos Agosto mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

No 3923

Abelino Baquedano, solicita título supletorio, lote terreno cien manzanas extensión, jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, lindante: oriente, José Antonio Espinoza; poniente, Segundo Erazo; norte, mismo solicitante; sur, Río Negro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintisiete Julio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

No 6097

Luz Dávila de Miranda, solicita título supletorio de un solar que mide treinta y tres varas de norte a sur, por treinta y tres varas de oriente a poniente, y linda: oriente, con solar y casa de Cruz Mendoza, calle enmedio; poniente, casa y solar de Pablo Miranda; norte, el río de esta villa con calle de por medio; y sur, con solar de Agatón Triana, en el Barrio de Los Pescadores. No es terreno ejidal y con conocimiento del Síndico Municipal.

Pueden oponerse término de ley.

Juzgado Civil. Tipitapa, nueve Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jorge Cortés R.—Manuel Alvarado C., Srío.

Es conforme.—Jorge Cortés R.—Manuel Alvarado, Srío.

3 3

No 3836

Germán Lagos, solicita título supletorio, finca rústica setenta manzanas extensión, jurisdicción Somotillo, lindante: norte, Eusebio Lagos; sur, camino real Somotillo; este, Jnan Díaz; oeste, Mónico Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

No 3907

Jesús Estrada, solicita extiéndasele título supletorio casa y solar ubicados Cantón El Calvario, esta ciudad, casa es parada sobre horcones, forro de tablas, mide seis por cinco varas con su correspondiente corredor, solar mide doce por treinticuatro

varas, cercado con tablas, lindante: ariente, Petrona Inocente Gómez; occidente, José Lanuza Valle; norte, Tomasa Mendoza; sur, Andrés Hernández.

Estímase este inmueble en la suma de un mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 3906

Bernabé Miranda, solicita título supletorio dos predios rústicos en sitios San Lorenzo y Licoroy esta jurisdicción, lindantes: a) oriente, Guillermo Oaegueda; occidente, Bernabela Miranda; norte, Felipa Miranda, camino enmedio; sur, Macario Torres; b) oriente, Felipa Miranda; occidente, Tiburcio Miranda; norte, Tiburcio Miranda, quebrada enmedio; sur, Bernabé Miranda. Tres y dos manzanas respectivamente.

Posesión doce años.

Oposición término de ley.

Juzgado Local. La Trinidad, veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez.—G. Torres G., Srío.

3 3

Nº 3904

Enecón López, solicita título supletorio propiedad rústica seis manzanas, jurisdicción Yalagüina, lindante: oriente, Elena López; occidente, Pedro Hernández; norte y sur, Francisco Olivas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Somoto, treinta Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Efraín Espinoza S., Srío.

3 3

3879

José Encarnación Maradiaga, solicita título supletorio, lote terreno, veinticinco manzanas extensión, esta jurisdicción, lindante: oriente, Marín Tercero; poniente, Ramón Alvarado; sur, Ignacio Mayorga; norte, cafetal Paniagua.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno de Julio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

Nº 3883

Orlando Palma, solicita título supletorio finca rústica situada jurisdicción Belén, lugar llamado La Peca, que este lote de terreno tiene de norte a sur cuatrocientas diez varas, por trecientas de oriente a poniente, conteniendo dos manzanas chagüite guineo cuadrado, con casa tejas, sobre horcones, forrada en tablas, todo cercado con alambre de púas, con estos linderos: sur, propiedad de Los Corralillos, de Pedro Velásquez; poniente, propiedad de Francisco Bonilla; norte, propiedad de Luis Rivera, río La Peca de por medio; oriente, propiedad de Amador Cortez. El terreno es propio. Vale doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Belén, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Tordecillas, Srío.

3 3

Nº 3878

Carmen Dávila, solicita título supletorio predio urbano esta Villa, cercada veinticuatro varas frente, treinticinco fondo, contiene casa, lindante: oriente, Eliseo Molina; occidente, Alberto Asiaín; norte, Estanislao Montenegro; sur, Lorenzo Arroyo, calle enmedio.

Oposición.

Juzgado Local. La Trinidad, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez.—G. Torres G., Srío.

3 3

Nº 6339

James Harvey, solicita título supletorio de finca sita El Castillo, de cien manzanas, con estos linderos: norte, don Angel Arzayús; sur, río San Juan; oriente, río Santa Cruz; y poniente, río Santa Crucita. Contiene banano, árboles frutales y cinco casas de madera y un rancho de paja.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito, San Carlos, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Flores V., Srío.

3 2

Nº 4044

Rodrigo Medina Corranza, solicita título Supletorio, urbano, limitada oriente, Juana Cano y Agapito López; poniente, Filomena González; sur, Higinia Carranza, Juana Cano.

Terreno propio—Estimado trescientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito de Masaya veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Raúl González Peña.—Srío.

3 2

Nº 4025

Rosario López, domicilio La Trinidad, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, lote terreno sesenta manzanas, ubicada sitio «Santo Tomás Los Dolores», jurisdicción Trinidad, linda; norte, Pastora López; sur, Vicente Rayo.

Estímalo cinco mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, once mañana tres Agosto mil novecientos cincuenta y cinco. Narváez López,

Calixto Gutiérrez B.—Srío.

3 2

Nº 4017

Simón Miranda, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, midiendo solar treinticuatro varas frente por treinticuatro fondo, y la casa, doce varas largo por siete ancho, de adobes y horcones, tejas borro, limitada: norte, solar Victor M. Zelaya; sur, casa y solar Santos López, mediando calle; oriente, casa y solar Eulalio López; occidente, casa y solar Rosalía Mejía, ya difunta.

Valórala doscientos cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotol, catorce Julio, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C.—Srío.

3 2

6320

Gregorio Pasquier, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicita título supletorio, terreno rústico, comarca Jocote Dulce, esta jurisdicción, diecinueve varas de frente por ochenta varas fondo, con los siguientes linderos: norte camino a propiedad de Gonzalo Ferrufino; sur propiedad, La García de Elvira de Solís; oriente, la misma propiedad; Occidente, la de Gonzalo Ferrufino.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal. Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos—A. López B.—Srío.

3 2

Nº 4014

Francisco Moreno Romero, mayor, soltero, agricultor, domiciliado Sauce y Alfonso de iguales apellidos y calidades, solicitan título supletorio del inmueble «Argelia», situado en aquella jurisdicción y lindando: oriente, río interpuesto, predio Dolores Mendoza; Emilio Santiago y Ciriaco Toruño; poniente, el mismo de Emilio Santiago; norte, los de Emilio Santiago y Manuel Balverde; y sur Lomas San Bartolomé.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Marzo once mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E. Srío.

3 2

No 4012

Isabel Moncada, domicilio Pueblo Condega, presentose este Juzgado solicitando título supletorio, casa y solar ubicados Pueblo Condega, mide el solar veintitres varas una tercia, cuarenta y una vara fondo, casa cañón, embarrada, una mediagua anexa, lindante: oriente, José Villareina; poniente, Socorro Lumbí; norte, Asiselo Ruiz; sur, Vicente Picado.

- Estímalo un mil córdobas.

- Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estell, nueve maña, seis Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.

—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B.—Srio. 3 2

No 3992

«Terencio Lagos Suarez, mayor de edad, solicita título supletorio finca rústica dieciseis manzanas extensión, situada lugar «El Carmelo» ésta jurisdicción, lindante: oriente, Hacienda Volcán Grande; Occidente, propiedades Soledad y Santiago Lagos; norte, de Andrés Lagos; sur, de Santiago Lagos; cultivada con dos mil cafetos entre cosecheros y nuevos, una manzana guineos, resto rastrojales casa habitación siete varas largo seis ancho, cubierta teja maní, con un corredor. Quien tenga derecho, opóngase legalmente. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dos Agosto mil novecientos cincuenticinco.

—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C.—Srio.

Conforme. Jinotega, dos Agosto mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C.—Srio. 3 2

## MARCAS DE FABRICA

No. 6063

Eau de Cologne & Parfumerie—Fabrik Glockengasse No 4711 Gegenuber der Pferdepost von Ferd-Mulhens, de 100, Vogelsangertrabe, Colonia-Ehrenfeld, Alemania, mediante apoderado Richard Har-der, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## MASCOTA

para: jabones de tocador, perfumería, agua de colonia, artículos cosméticos, aceites minerales, loción para el pelo, y dentífricos.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 4097

The Borden Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## E G A

para: colas para pegar.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 4096

Merck & Co. Inc, de Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CODELCORTONE

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 4095

Glaxo Laboratories Limited, del domicilio en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CYTATROPE

para: preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No. 4094

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## VITAMINETS R

para: medicamentos, productos químicos para medicina, higiene y ciencias, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para destruir animales y plantas, desinfectantes alimentos dietéticos.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 6041

Zavody 9, Kvetna, Narodni Podnik, de Praga, Checoslovaquia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Vehículos terrestres de motor de todas clases, en especial motocicletas, sus partes componentes y accesorios.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D N., veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3



No 6035

Miguel Angel Somarriba, de León, República de Nicaragua, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## ACARINA

para: un germicida de la piel para uso externo, indicado para tiña, rasquín, paños, carates, llagas, tricofitosias, etc.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 6088

Colgate Palmolive Company, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## KAN KIL

para: insecticidas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

No 6087

Carter Products, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## RISE

para: jabones de alicatar y cremas de afeitar, jabones a presión, cremas y jabones en forma de espuma para afeitar y cremas y substancias usadas en afeitarse y para blandear la barba.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

No 6086

Farbwerker Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main)-Hoechst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, consistente en:  
«Procedimiento para la obtención de sulfitos polí-clicos no saturados y el empleo de dichos compuestos para combatir párasitos».

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

No 6189

Sutton Cosmetics, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## SUTTON

para: Jabón perfumado, perfumería, cosméticos y preparaciones de tocador.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

No 6333

Coro, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

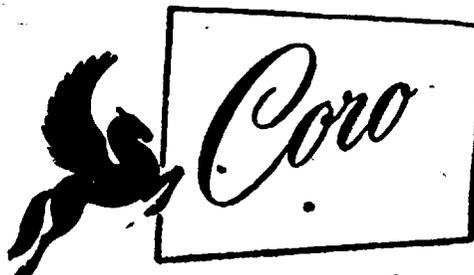
## CORO

para: joyería de toda clase, joyas preciosas y semi-preciosas, joyería y joyas de fantasías y perlas artificiales.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 2

No 6332

Coro, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y comercio:



para: joyería de toda clase, joyas preciosas y semi-preciosas, joyería y joyas de fantasías y perlas artificiales.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor. 3 2

No 6188

L. Sonneborn Sons, Incorporated, de la ciudad y Estado de New York, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## AMALIE

para: aceites lubricantes y grasas y pastas lubricantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 1

No 6193

General Foods Corporation, de White Plains, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## FRESCADA

para: bebidas no alcohólicas; bebidas refrescantes; bebidas suaves; aguas minerales artificiales; preparaciones, siropes concentrados y otros materiales para las preparaciones de bebidas no alcohólicas, bebidas refrescantes, bebidas suaves y aguas minerales y artificiales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 1

No 6406

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## STILOMICINA

para: preparaciones y productos medicinales, farmacia, veterinarios y dietéticos, particularmente antibióticos y preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—  
Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 6407

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## TARGOT

para: substancias químicas y biológicas usadas en medicina humana y veterinaria, particularmente composiciones antibióticas para usos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—  
Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

No 6252

Laszlo Weisz, doctor en finanzas, casado, Marcos Gesundheit, casado, negociante, Sidney D. Gordon, casado, negociante y Alfredo Storper, soltero, negociante, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de una finca rústica de terreno ejidal, situada en la comarca de San Isidro Labrador, de esta jurisdicción sobre el camino de Bola, como una legua al sur de esta ciudad, que mide ocho manzanas y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete varas cuadradas, de forma rectangular y comprendida entre los siguientes linderos: este, finca antes del General Anastasio Somoza, hoy el nuevo Country Club, camino de Bola en medio; oeste, finca del doctor Fernando Núñez Matus; norte, finca de la sucesión de Zenón Rivera; y sur, terrenos de Carmela Martínez de Torres.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No 6338

Rosa Ayerdis de Madrigal, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica de terreno ejidal, con una cabida de veintiocho manzanas y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Paulina Guido de Ayerdis; poniente, las de don Rosendo Guido y de Arturo Solórzano.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No 6205

«María Jesús Rivera Rodríguez, mayor, casada, de oficios domésticos, este domicilio, solicita donación solar Municipal, ubicado cantón sur esta ciudad;

treintitres varas una tercia de frente por igual fondo; estos linderos especiales: oriente, calle intermedia, casas de Manuel Gutiérrez y J. Zacarías Blandón; occidente, solar de Medarda Espino v. de Jarquín; norte, casa y solar de Alejandro Blandón; sur, calle intermedia, casa y solar de Dolores I. Pérez de Martínez.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal. Jinotega, Septiembre veintiseis de mil novecientos cincuenticinco.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B.—Srio.

Es conforme:—S. Jarquín B.—Srio. 3 3

No 6164

Feliciano Leyva Calderón, mayor de edad, soltero agricultor de este domicilio, solicita en arriendo un lote terreno ejidal situado hacia el norte de esta ciudad, como a diez kilómetros de distancia, en el punto «El Quebracho» comarca Agua Buena de esta jurisdicción, baldío, como de diez manzanas superficie, situada dentro siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por Angelina Calderón; poniente, terreno arrendado por Tránsito Calderón; norte, terreno arrendado por Julio Calderón y sur, terreno arrendado por Tránsito Calderón. Quien pretenda derechos preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley. Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, siete Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano A.—Srio. 3 3

Leonardo Ortega, presentose Alcaldía Municipal, solicitando arriendo cinco hectáreas terreno ejidal, situado entre Ogüegual y la Cuculmeca comarca «El Surrón», esta jurisdicción, lindando: oriente, «El Cerrito», propiedad Joaquín Cerrano; poniente, propiedad Micaila Espinoza; norte, finca «El Ogüegual» de Bentura Mejía; sur, propiedad Fermín Ortega. El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Santo Tomás, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—O. Montiel.—Damián E. Martínez.—Srio.

Es conforme. Santo Tomás Setiembre 19 de 1955.—O. Montiel.—Damián E. Martínez. 3 3

No 6304

Ofelia Espinosa de Molina, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado al suroeste de esta ciudad, que es desmembración de la finca «Bolonía» y que se compone de un solar que mide quinientas cincuenta y cuatro varas cuadradas y fracción entre los siguientes linderos: oriente, lote de Ivonne de Ortega; poniente, avenida proyectada en medio, lote de Yelba Gómez de Ramírez; norte, lote de Adán Gómez Alemán; y sur, calle proyectada en medio, lote de Rosa Emilia Gómez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D. N. 3 2

No 6303

Concepción Molina Gómez, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado en la Zona Urbana de esta ciudad, al sur-oeste y al oriente del Hospital General en construcción, que se compone de un solar que mide quinientas cincuenta y cuatro varas cuadradas y fracción, entre los siguientes linderos: oriente, lote de Rosa Emilia Gómez; poniente, avenida trazada en medio, lote de Melania Gómez de Ferrey; norte, lote de Melania

Gómez de Ferrey; y sur, lote de Ofelia Espinosa de Molina.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No. 6121

Marciana Bello v. de Ortega, solicita este Municipio, donación solar baldío Municipal esta ciudad, mide treinta y dos varas frente, quince fondo, limita así: oriente, solar que fué de Ramón Rocha hoy de Francisco Sobalvarro; poniente, solar de Ana v. de Mora, corral y potrero de Ramón Barquero calle enmedio; norte, predio de la Compañía Eléctrica calle enmedio y sur, solar y casa de Francisco Guerrero.

Quien eréase con derecho opóngase término legal. Secretaría Municipal Boaco, quince de Julio de mil novecientos cincuenticinco. José Miguel Duarte Srío. 3 2

No 3046

Cristobal Bravo, solicita arriendo seis hectáreas terreno ejidal, punto «La Estrella», comarca «El Surrón», esta jurisdicción; lindando: oriente, denuncia de Anselmo Orozco Bravo, poniente, terreno denunciado de Donaciano Bravo, norte, el mismo terreno de Anselmo Orozco; sur, terreno del mismo Anselmo Orozco Bravo. El que pretenda tener derecho preséntese término legal Santo Tomás diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.—Enmendado—derecho—vale—A. Montiel.—Damián E. Martínez.—Srío. 3 2

No 6386

Mercedes Orochena de González, mayor de edad casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal de más o menos tres cuartos de manzana de extensión, sito al sur de esta ciudad, limitado así: oriente, camino de por medio, terrenos del General Anastasio Somoza; occidente, los del General Aristides García Otolea; norte, los de Carmela Vega; y sur, la de Josefa (Dolores) González.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No. 6345

Mercedes Martínez, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Managua, solicita venta de un lote de terreno ejidal de cinco manzanas y ubicado dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Juana de Silva y de los señores Samuel Barreto Argüello, Margarita Cardenal de Chamorro y Carlos Holmann Thompson; poniente, camino enmedio, predio de Alejandro Eva y Silvio Cornavaca; sur, propiedad de José y Natán Bern; oriente, predio del Coronel Carlos Silva.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No. 6211

Samuel James Calvert, mayor de cincuenta años de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal de cuatro hectáreas y tres mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y diez centímetros, situado en la comarca de Nejapa, dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Alfredo Esquivel; sur, finca

Santa Anita del General Anastasio Somoza; oriente, predio de Julio Cardenal hijo y Roberto Lacayo Fiallos Compañía Limitada camino de Nejapa de por medio; y poniente, predio de Leonardo Morton Blumberg.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 6399

Nicolás Duarte Duarte, mayor setenta años, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta de dos fincas rústicas terreno ejidal, como sigue:

a) Finca San Rafael de veinte hectáreas, como a una legua esta ciudad, sobre camino Los Ladinos y está situada entre siguientes linderos: oriente, propiedad de Carlos Mendoza, hoy sucesión Carlos Mendoza, herederos de Manuel Castro y propiedad Monjas La Inmaculada; occidente, propiedad de sucesión Anselmo Rodríguez, Emeterio Corea, Horacio Aguirre Muñoz y hoy de Aristides Sáenz; norte, propiedad del solicitante llamada El Consuelo; y sur, finca de Rosa Solórzano hoy de la sucesión de Carlos Mendoza; y

b) Finca denominada El Consuelo de catorce hectáreas, situada al sur como a una legua de esta ciudad, sobre camino Los Ladinos, entre los siguientes linderos: oriente, huertas de Victoriano Díaz, y otros, hoy de la sucesión de Modesto Barrios; poniente, propiedad del solicitante, denominada San Rafael, camino enmedio; norte, finca de Jesús Fonseca, hoy del Coronel García Otolea; y sur, terreno de Narciso Castro, hoy de las Mpnjas de La Inmaculada.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N. 3 1

No 6300

Horacio Rappacioli, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Diriamba, departamenro de Carazo, solicita venta de cuatro lotes de terreno ejidal, segregados de la finca El Carmen, situada como a tres leguas al suroeste de esta ciudad, dichos lotes detallados así: a) Lote de dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas y treinta y seis centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes linderos: norte, avenida norte y callejón de salida en la lotificación; sur, lote número dos; oriente, lote número uno y dos; oeste, lote número uno y avenida norte de por medio, propiedad del señor Renato Arana. b) Lote de cuatro mil cincuenta y cuatro varas cuadradas y sesenta y ocho centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes linderos particulares: norte, lote número dos y plazoleta con callejón de salida; sur, lote número cuatro y carretera panamericana; oriente, lote número cuatro y finca El Carmen; y occidente, lote número cuarenta y siete. c) Lote de dos mil ochocientos ochenta varas cuadradas y veintitres centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes linderos particulares: norte, lotes números seis y veintisiete; sur, avenida sur y median-do faja de terreno carretera panamericana; oriente, avenida sur; y occidente, lote número seis. d) Lote de dos mil veintiocho varas cuadradas y treinta y tres centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes linderos: norte, calle norte; sur, lote número veinticinco y avenida sur; oriente, avenida sur; y occidente, lotes números veintitres y veinticinco.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Septiembre de mil novecien-

tos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 1

No. 6401

Rosaura Silva viuda de Fonseca, solicita venta de terreno ejidal a dos leguas al sur de esta ciudad, camino de La Cruz Verde de San Isidro, de manzana y cuarto de extensión y linda: oriente, Manuel Saballos; poniente, camino enmedio, Carlos Knoopffler; norte, Juan Vicente Saballos; y sur, Manuel Saballos. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 1

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 6439

Serapio Valle González, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio Condega, pide se le declare junto sus hermanos Agustín, Juana, Luciano, Tiburcio, Sinforoso y Benito Valle González, herederos bienes, derechos y acciones pertenecientes su padre Arcadio Valle. Bienes, cerramiento como Cien manzanas ubicado sitio San Nicolás de Quayucalí.

Opóngase término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez B., Srio.  
1

No. 6422

Felicitas Sánchez, solicita declararse heredera bienes Segundo López Tenorio unión Ramona Inocente López.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Leonidas Sánchez, Srio.  
1

No. 6401

Francisco Aguilar Bone, Anita Aguilar de Roa, Marcelino Aguilar, Alicia Aguilar de Vargas y Aura Adilia Llanez v. de Aguilar, solicitan incluir a Francisco Aguilar Bone, cónyuge sobreviviente, en declaratoria herederos Pastora García de Aguilar y declarar herederos de Justo Pastor Aguilar, sus menores hijos: Simón Francisco, Justo Pastor, Alicia, Aura Estela y Rafael Aguilar, sin perjuicio porción conyugal. Bienes: a) Finca rústica cien manzanas, Valle Tragaleguas, Nagarote, lindante: Oriente y Poniente, Tragaleguas; Norte, Manuel Argüello; Sur, El Zapote. b) Derecho cuarenta manzanas, Tragaleguas, lindante: Oriente, Abelardo Obregón; Poniente, Copaltepe; Norte, La Trinidad; Sur, El Zapote. c) Casa y solar Nagarote, lindante: Oriente, mediando calle, Sala Evangélica; Poniente, Isabel Montoya; Norte, mediando calle, Francisco Montoya; Sur, Sixto García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srio.  
1

No. 6415

Irene Talavera, solicita declararse heredera su difunto padre Gregorio Talavera, juntamente con sus hermanos Felicitas, Marcos, Esteban y Feliciano Talavera y Claudina Carmen Gutiérrez Talavera, representación su difunta madre Leonor Talavera.

Bienes sucesoriales: treinta y dos manzanas y fracción terreno, sitio San Antonio Pire, jurisdicción Condega, lindante: Oriente, Apacorral y Santa Lucía; Occidente, San Juan de Morolica y San Juan de Pire; Norte, Santa Lucía; y Sur, San José Pire; seis manzanas y fracción terreno, sitio Apacorral, esta jurisdicción; y ocho manzanas terreno en lote número cinco división San Diego Bonetes, esta jurisdicción; lindante: Sur y Occidente, Alejandro Moncada; Norte, sitio Apacorral y Román Gutiérrez; y Occidente, mismo Gutiérrez y sitio Quebrada Honda.

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito; ocho mañana, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.  
1

No. 6444

Celestina Valle viuda de Bermúdez, solicita declararse cónyuge sobreviviente y herederos sus hijos: Federico, Nemesio, Paula, Mercedes, Julia y Cruz Bermúdez, de su difunto padre Teodoro Bermúdez. Bienes consisten lote terreno cuarenta manzanas, comarca Las Cañitas, jurisdicción Teustepe, lindando: Oriente, Silvano Bermúdez; Poniente, Paula Bermúdez; Norte, Esteban y Felicitos Bermúdez; Sur, Félix Valerio.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, ocho Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Sotomayor.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—Boaco, trece Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Guzmán G., Srio.  
1

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No. 376

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Oscar Matutez Rico, del domicilio de Acuapa de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Prudencio Morazán Mendoza, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achua-pa, bajo apercimiento de declararlo rebelde,

elevant la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los treinta días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Milciades Reyes M., Srío. 1

#### No. 372

Por primera vez cítanse y emplázanse a los procesados, Leonardo Fonseca, casado, agricultor, y Segundo Almanza, soltero, jornalero, los mayores de edad y del domicilio de San Pedro de Lóvago, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho, a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones recíprocas, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario, y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Acoyapa, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Morales B.—B. Ortega, Srío. 1

#### No. 371

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Simón Velásquez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en los personas de José Esteban Martínez, mayor de edad, casado y Marcos García, de treintiocho años de edad, soltero, los agricultores y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento de Tribunal de Jurados y que la sentencia que en él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente,

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Acoyapa, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—M. Morales B.—B. Ortega, Srío. 1

#### No. 405

Por primera vez cito y emplazo al procesado Canuto Narváez, del domicilio de La Reynaga de sus otras generales ignoradas,

para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Epifanio Delgadillo, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a las diez de la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado cuatro.—Vale.—Ramiro Granera Padilla. - Ernesto Madriz, Srío. 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos  
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71.  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción  
Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre.	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre.	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.